



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 095-2023-GR PUNO/GR

Puno, 31 ENE. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 165-2023-GR, sobre constitución del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, período 2023 - 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en los numerales 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 19.5, y 19.6 del artículo 18° del Decreto supremo N° 048-2011-PCM, se establece las funciones del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, según el numeral 11.7 del Art. 11° del D.S.Nº 048-2011-PCM, que reglamenta la Ley N° 29664, los Presidentes Regionales y Alcaldes, Constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, articulando la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; en su Art. 17 se establecen mecanismos de constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión y Riesgo de Desastres, y en los numerales 17.1 y 17.2, respectivamente se precisas que los presidentes regionales y alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres; y éstos deben estar integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno sub nacional; y

Estando al Oficio N° 006-2023-GR.PUNO/GR-ORGRDyS del Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, período 2023 - 2026, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución, conformado, por los siguientes representantes:

PRESIDENTE:
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 095 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 31. ENE. 2023.....



SECRETARIA TÉCNICA

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

MIEMBROS:

GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SEGURIDAD
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres constituida en el artículo Primero de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el apoyo técnico contará con una "SECRETARIA TÉCNICA", que será desempeñada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Puno, designado en el artículo Primero y Tercero, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad, la notificación de la presente resolución a los conformantes del GRUPO DE TRABAJO/PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, periodo 2023 - 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

